

VISTO:

El Memorando N° D68-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2023, complementada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D34-2023-GR.CAJ/GR de fecha 10 de enero de 2023 se resolvió: "ENCARGAR, a partir de 03 de enero de 2023, en el PUESTO de GERENTE GENERAL REGIONAL, al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución";

Que, mediante Oficio N° D56-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 18 de enero de 2023, la Directora de Personal (e) concluye: "1. El Ing. JESUS JULCA DIAZ, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en la Ley 31419- Ley Que Establece Disposiciones Para Garantizar La Idoneidad En El Acceso y Ejercicio De La Función Pública De Funcionarios Y Directivos De Libre Designación Y Remoción, y su reglamento aprobado con D.S. N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL. 2. El Art. 28 del Reglamento de la de la Ley 31419, señala el procedimiento de vinculación, para cuyo efecto se ha verificado a través de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que el licenciado propuesto no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública";

Que, mediante el Memorando N° D68-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo dando por concluida, el encargo de puesto de Gerente General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, del Econ. Luis Alberto Vallejos Portal; y DESIGNANDO al Ing. Civil JESÚS JULCA DÍAZ en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha el **ENCARGO EN EL PUESTO DE GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. CIVIL JESÚS JULCA DÍAZ** en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-7, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el funcionario cesado, realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL